



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2914-4039/15

VISTO el expediente N° 2914-4039/15 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita la designación con carácter interino en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, del agente Mario Cesar PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial aprobó por Resolución N° 1671/07, el reglamento y procedimiento para la cobertura interina de vacantes de cargos jerárquicos;

Que en el marco de la resolución antes mencionada, se inicia el procedimiento para la cobertura interina del cargo de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, conformándose la Unidad Técnica de Selección;

Que el cargo cuya cobertura se propicia corresponde a unidad aprobada por estructura mediante Decreto N° 1166/00, modificado por Decreto N° 2288/01;

Que la Unidad Técnica de Selección estableció en primer orden de mérito al agente Mario Cesar PERALTA (fs. 69);

Que el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 13 de enero de 2016, según consta en acta N° 1, resolvió aprobar el orden de mérito realizado en las presentes, por la Unidad Técnica de Selección, para la cobertura interina de vacantes de cargos jerárquicos en relación al de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, y propiciar el nombramiento de Mario Cesar PERALTA (fs. 75);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4°, al agente Mario César PERALTA (DNI. 22.524.576, Clase 1972), quien revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, Sector Público Provincial no Financiero, Jurisdicción 12, Entidad 200, IOMA, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.2, Programa 2, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Inciso 1, Partida Principal 1, Agrupamiento 6.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

